petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1114 /12

Asunción, 05 de octubre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA FABRICAR CHIPS DE MADERA".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 27 de setiembre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 936/12, de fecha 16 de agosto de 2012, de la presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/12 para la "Adquisición de equipos y servicios para fabricar chips de madera"; el Memorándum UOC N° 362/2012 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 03 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 18 de setiembre de 2012, presentaron ofertas las empresas ALMAPI S.R.L. y ENGINEERING S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos, financieros y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/12, para la "Adquisición de equipos y servicios para fabricar chips de madera", y recomienda adjudicar a la empresa ALMAPI S.R.L., por un monto total de G. 501.500.000 (Guaraníes quinientos un millones quinientos mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Que, los compromisos que deriven de la presente Contratación para el ejercicio 2012 serán afectados al Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales", conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDPs) N° 346 y 363, que certifican la suma de G. 615.500.000 (Guaraníes seiscientos quince millones quinientos mil).

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con el número 2[illegible]097.

Que, la Dirección Jurídica según Nota Interna DJU/CL/938/2012, informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución correspondiente, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 22/12 para la "Adquisición de equipos y servicios para fabricar chips de madera", a la empresa ALMAPI S.R.L., por un monto total de G. 501.500.000 (Guaraníes quinientos un millones quinientos mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción - Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
1	23231899-9998	Equipo para "chipear" maderas y leñas, con bases de H°A°	1	Unidad	Llave en Mano	Lippel	Brasil	220.000.000	220.000.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Documento Digital www.petropar.com.py

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 1114 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 05 de octubre de 2012

2	24101712-001	Transportadora de "chips", con base de H°A°	1	Unidad	Llave en Mano	Lippel	Brasil	56.500.000	56.500.000
3	39121001-006	Provisión e instalación de transformador con todos sus accesorios.	1	Unidad	Llave en Mano	Trafopar	Paraguay	145.000.000	145.000.000
4	26101509-003	Provisión e instalación de motor eléctrico.	1	Unidad	Llave en Mano	Lippel	Brasil	35.000.000	35.000.000
5	39121108-002	Provisión e instalación de tableros de arranque y protección de motores, conductores eléctricos.	1	Unidad	Llave en Mano	Lippel	Brasil	45.000.000	45.000.000
Total G. IVA incluido									**501.500.000**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA A.U.C.
Document PDF Trial
www.nuvizard.com